



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 7 1 2)

1 7 SEP 2018

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 251, 1443, 1538 de 2018 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones No. 251, 1443, 1538 de 2018, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante petición realizada por el Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

"Al grupo familiar de la señora Mayra Alejandra Díaz Barbosa con CC 1110556714 y la señora Marly Sujey Barbosa Arias con CC 52320738 código de familia 77862, por error se ingresó el rango de ingresos Superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV siendo el correcto Hasta 2 SMMLV."

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 251, 1443, 1538 de 2018 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que la novedad reportada por el Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 30 de Agosto de 2018.

Que mediante petición realizada por el Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

"A la señora Angela María García Sánchez con CC 41894677 código de familia 152950, se ingresó erradamente el rango de ingresos 2 a 4 SMMLV siendo el correcto hasta 2 SMMLV."

Que la novedad reportada por el Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 30 de Agosto de 2018.

Que mediante petición realizada por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

"A la señora Yoleiny Klery Cuadro Vega con CC 1129511250 código de familia 108330, se ingresó erradamente el rango de ingresos 2 a 4 SMMLV siendo el correcto hasta 2 SMMLV."

Que la novedad reportada por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 31 de Agosto de 2018.

Que mediante petición realizada por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

"A la señora Gloria Amparo Gutierrez Henao con CC 39184523 código de familia 198796, toda vez que el rango de ingresos quedo marcado de manera errada, siendo el correcto hasta 2 SMMLV."

Que la novedad reportada por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 06 de Septiembre de 2018.

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio del valor de asignación del subsidio de los hogares, como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En*

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 251, 1443, 1538 de 2018 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el valor del Subsidio Familiar de Vivienda asignado en las Resoluciones No. 251, 1443, 1538 de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el valor del subsidio familiar de vivienda, asignado mediante las Resoluciones No. 251, 1443, 1538 de 2018 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes hogares:

Id Hogar	No. Res	Fecha	Cedula	Nombres	Apellidos	Valor anterior	Valor nuevo
152950	251	14/03/2018	41894677	ANGELA MARIA	GARCIA SANCHEZ	\$ 15.624.840	\$ 23.437.260
108330	1443	26/07/2018	1129511250	YOLEINY KLERY	CUADRO VEGA	\$ 15.624.840	\$ 23.437.260
198796	1538	22/08/2018	39184523	GLORIA AMPARO	GUTIERREZ HENAO	\$ 15.624.840	\$ 23.437.260
77862	1538	22/08/2018	52320738	MARLY SUJEY	BARBOSA ARIAS	\$ 15.624.840	\$ 23.437.260
			1110556714	MAYRA ALEJANDRA	DIAZ BARBOSA		

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 251, 1443, 1538 de 2018 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a las entidades financieras solicitantes y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya, constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 17 SEP 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia
Revisó: Nicole Oliveros/ Arellys Bravo

24